



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE RESUELVE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE TRAZADO: ENSANCHE Y REFUERZO DE LA CARRETERA CM-4051. TRAMO: CABAÑAS DE YEPES HUERTA DE VALDECARÁBANOS (TOLEDO). EXPEDIENTE: CV-TO-16-245**

Mediante Resoluciones de 18 de abril de 2017 (bienes privados) y de 24 de abril de 2017 (bienes de dominio público) de esta Secretaría General, publicadas en el D.O.C.M. de 26 de abril de 2017 (bienes privados) y en el de 3 de mayo de 2017 (bienes de dominio público) así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 9 de mayo de 2017 (ambos tipos de bienes), se sometieron a información pública en materia de expropiación forzosa los bienes afectados por el proyecto citado a fin de que los titulares de los mismos pudieran solicitar la rectificación de posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Visto el expediente de referencia y considerando,

1º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

2º.- Que no se han presentado alegaciones,

3º.- Que la Dirección General de Carreteras y Transportes ha propuesto la aprobación definitiva del proyecto de trazado, y

4º.- Que la propuesta del Servicio de Contratación es favorable a su aprobación,

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería sobre la competencia para ejercer la potestad expropiatoria en dicha Consejería, de fecha 29 de agosto de 2017, acuerdo: Resolver el expediente de información pública y aprobar definitivamente el proyecto de trazado sometido a información pública de la obra: Ensanche y refuerzo de la carretera CM-4051. Tramo: Cabañas de Yepes–Huerta de Valdecarábanos (Toledo). Expediente: CV-TO-16-245, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario, de conformidad con el artículo 5, letra m) del Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y en lo que se refiere a la necesidad de ocupación, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante la Consejera de Fomento, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo 30 de agosto de 2017.–La Secretaria General, Paloma Heredero Navamuel.

N.º I.-4473